

Riquelme habla del incidente de Santa Pola

Valencia.— El comandante militar general Riquelme, al hablar con los periodistas se refirió a los castigos impuestos a varios oficiales del Ejército, con ocasión del incidente provocado en un banquete celebrado en Santa-Pola.

Con tal motivo manifestó el general Riquelme que está recibiendo continuamente anónimos entre los que no cabe duda existen de militares monárquicos, retirados, en cuyos escritos le amenazan e injurian por los castigos impuestos a dichos oficiales de Alicante.

Sobre esto tenía que decirnos que no le arredran tales amenazas si no le alentan para no variar en su firme espíritu

republicano y continuaren su propósito de acabar con los elementos intransigentes, que tanto perturban a la nación inútilmente, en perjuicio de los intereses de la misma.

Como consecuencia de la información instruida en Alicante por el incidente ocurrido y por el que se castigó a dos oficiales a un mes de arresto, al depurarse las responsabilidades se han impuesto cuatro castigos de arresto más a un jefe y tres oficiales, un castigo de un mes y tres de 15 días en un castillo.

En total han sido arrestados seis, quedando zanjado dicho asunto por parte del general Riquelme, ya que ahora queda a resultas de lo que resuelva el ministro del ramo.

Instrucción pública Provisión de escuelas

El decreto sobre provisión de escuelas que publica la «Gaceta» del 5 de los corrientes.

«Artículo 1.º Transitoriamente, hasta la vigencia del próximo Estatuto general de Primera enseñanza y para liquidar la situación de las escuelas vacantes y de nueva creación anteriores a 1.º de enero de este año, la provisión de destinos en el Magisterio nacional, aparte del de ingreso, se ajustará a los siguientes turnos:

- 1.º Reingreso en su doble aspecto de provisión de escuela y sueldo.
 - 2.º Turno de traslado forzoso.
 - 3.º Consortes.
 - 4.º Traslado voluntario.
- De no existir petición de un turno anterior, al vacante se proveerá en el siguiente que corresponda.
- Artículo 1.º Pueden obtener sueldo y escuela en turno de reingreso:
- 1.º Los maestros separados de la enseñanza por corrección disciplinaria ya cumplida.
 - 2.º Los que hubieren consumido el tiempo de excedencia voluntaria.
 - 3.º Los que sirven escuela de Patronato y procedan de las Nacionales.
 - 4.º Los que sirvan las de prisiones y tengan la misma precedencia.
 - 5.º Los que sirven escuelas del territorio del Protectorado en Marruecos de igual precedencia.
 - 6.º Los que sirven escuelas de las posesiones del golfo de Guinea, también procedentes del Magisterio Nacional.
 - 7.º Los comprendidos en el primer caso del artículo 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857.
 - 8.º Los profesores de Normales, inspectores y funcionarios de Secciones administrativas de idéntico origen y en activo servicio.
- Si hubiera coincidencia de peticiones con ocasión de vacantes reservadas a este turno, se respetará el orden expresado. No tendrán valor ni efecto alegaciones ajenas a los casos únicos de reingreso provistos en este artículo.
- Artículo 3.º Los excedentes que lleven más de cinco años fuera de la enseñanza necesitan acreditar su capacidad física y pedagógica mediante el oportuno certificado expedido por una Escuela Normal de Magisterio primario. Así mismo podrán solicitar cambio de destino en turno de traslado forzoso.
- 1.º Los maestros cuya escuela sea suprimida.
 - 2.º Los maestros que tengan clausurada su escuela por acuerdo de la Inspección, ratificado por la Dirección general de Primera enseñanza.
 - 3.º Los maestros a quienes se gradúa la escuela que sirvan.
 - 4.º Los maestros que cesen en escuela unitaria por incorporarse a otra graduada.
- Artículo 4.º Las escuelas a que pueden ser destinados los maestros comprendidos en los

dos artículos anteriores serán en poblaciones de censo análogo o menor al de la última escuela servida.

Artículo 5.º Para el turno de consortes se observarán las siguientes reglas:

- a) Maestros consortes: Cambiando uno sólo. Cambiando los dos.
 - b) Maestros cónyuges de Inspecciones y profesores de las Escuelas Normales.
 - c) Maestros cónyuges de funcionarios dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con cargo y sueldo expresamente designado en el presupuesto y cuya función sea docente, profesional técnica o administrativa siempre que justifiquen tres años de actual matrimonio, igual tiempo de servicio en el destino del consorte no maestro y no haber podido obtener, por razón de sus cargos, destino en la localidad del consorte maestro ni en otra a la que ambos pudieran haber aspirado.
 - d) Maestros cónyuges de funcionarios dependientes de otros Ministerios, siempre que éstos tengan concedida en su legislación la preferencia en los traslados por el derecho de consortes, y que, en todo caso, justifiquen además los extremos del apartado c), y que al destino que se halle desempeñando al ejercitar la petición.
- Con sujeción a este orden, las vacantes que a este turno deberán ser adjudicadas serán:
- Donde haya una o dos escuelas de cada sexo, todas las vacantes.
- Donde tres a veinte, la mitad (la segunda).
- Donde veinte a cincuenta, un tercio (la tercera).
- Donde cincuenta a ciento, una cuarta (la cuarta).
- Madrid y Barcelona, un quinto (la quinta).
- Las Secciones de graduadas se computarán como una escuela.
- Art. 5.º Las Secciones administrativas de Primera enseñanza cuidarán en los anuncios de las vacantes en la «Gaceta de Madrid» de consignar el número que le corresponda, con la advertencia de si puede o no ser solicitada por derechos de consortes, teniendo en cuenta que, exista o no adjudicación por este turno, no se interrumpirá el orden indicado.
- Art. 6.º Las secciones administrativas de Primera enseñanza cuidarán en los anuncios de las vacantes en la «Gaceta de Madrid» de consignar el número que les corresponda, con la advertencia de si puede o no ser solicitada por derecho de consortes, teniendo en cuenta que, exista o no adjudicación por este turno, no se interrumpirá el orden indicado.

Art. 7.º Los maestros consortes que sean uno del primero y otro del segundo escalafón, podrán reunirse en poblaciones cuyo censo no exceda de 1.000 habitantes.

Los maestros del segundo escalafón podrán reunirse en escuelas de localidades hasta 1.000 habitantes. Cuando haya coincidencia de petición a una escuela determinada por este turno y sean unos peticionarios del primero y otros del segundo escalafón, la preferencia será por este orden: Para vacantes de 1.000 o menos habitantes, serán preferidos los del segundo escalafón sobre los demás. Para vacantes de 1.000 a 2.000 habitantes tendrán preferencia sobre los del primer escalafón los consortes que pertenezcan uno al primero y otro al segundo escalafón.

Art. 8.º En este turno, caso de existir distintos peticionarios para una misma vacante, será motivo de preferencia el mayor tiempo de servicios en la escuela desde la que se solicita.

Art. 9.º El turno de consortes sólo es utilizable por una sola vez excepto cuando, por traslado forzoso se separen de la localidad los cónyuges unidos por este medio.

Art. 10.º Para obtener destino por el cuarto turno, precisa hallarse en el servicio activo de las escuelas nacionales, no estar sujeto a expediente gubernativo ni cumpliendo castigo o corrección alguna.

Reglas para la provisión de las vacantes de carteros urbanos

Como y de qué forma han de ser provistas las vacantes

Por el ministerio de la Gobernación se ha dictado una orden en la que se dispone:

- 1.º Las vacantes que existen en la plantilla del Cuerpo de carteros urbanos y las que se produzcan se cubrirán por carteros interinos.
- 2.º Los carteros interinos percibirán jornal diario de siete pesetas cincuenta céntimos a cargo del capítulo X artículo 4.º de la vigente ley de Presupuestos generales del Estado.
- 3.º Los nombramientos recaerán en los opositores aprobados en las oposiciones a carteros urbanos que lo soliciten sin que pueden juzgarse derechos de acuerdo con la orden de convocatoria de la citada oposición de 17 de octubre de 1931.
- 4.º Los opositores a que se refiere el apartado anterior podrán solicitar el nombramiento de carteros interinos en cualquiera de las carterías en donde existan vacantes, pudiendo determinar hasta tres de ellas por el orden de preferencia que determinen.
- 5.º Los opositores designados para ocupar las vacantes no adquirirán derecho alguno en cuanto a antigüedad en el Cuerpo, servicio y haberes pasivos.
- 6.º Los carteros interinos que se nombren con arreglo a lo determinado en la presente disposición cesarán en sus cargos al ingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos de los opositores que resulten aprobados con plaza en las oposiciones que actualmente se celebran.
- 7.º El Director de Correos queda facultado para dictar cuantas disposiciones crea convenientes a fin de dar cumplimiento a la presente orden.

En la plaza de Juan Poveda chocaron el auto A.—2.617 conducido por Manuel Juan Lozano Cuardiola de 23 años con un carro propiedad de María Durá Seller de 21 años, resultando con desperfectos en el gurrudabarro, habiendo sido decaudado el hecho.

Don Roque Bertomeu Compañ, guardia de Seguridad, domiciliado en la calle Devesa número 7, ha denunciado que durante la pasada noche y mientras él estaba prestando servicio saltaron los «muros» al corral de su casa llevándose 4 gallinas valoradas en 25 pesetas.

Gabriel Garrigós Llorens de 52 años domiciliado en la calle de Riego número 47 ha hecho entrega en la Comisaría, una libreta conteniendo una libreta conteniendo una autorización extendida a favor de José Aznar Bayle para el servicio de transportes por carretera, con unas circulares y unas guías de Alcoholes para diversos consignatarios, que se hayó un sobrineto suyo en un corralón de la montaña.

Antonio Montesinos Payá de 19 años domiciliado en Sevilla 86, denuncia que habiendo prestado una bicicleta de su propiedad valorada en 200 pesetas a un amigo suyo llamado Vicente Franco Rey hace unos días y no habiendo hecho acto de presencia, aún, supone que este se haya fugado con ella.

Julia Esteban Arroyo de 37 años, denuncia a las camareras Encarnación Díaz Conde de 24 años y una tal Práxedes de 25 por haber desaparecido con las llaves del bar Julieta que tenían en arriendo.

Manuel Calatayud Pelda de 52 años, denuncia a un tal «Paco el sonrisas», camarero de la Ibenso por haberse encontrado una papeleta de empeño propiedad del denunciante y negarse a entregársela.

El Jefe de la Estación de M. Z. A. denuncia que de una caja de caja de calzado, faltaban 7 pares. La caja era de don José Ramos, facturada a Delfina Suárez de León.

Francisca Torres Viver de 23 años, denuncia a Francisco Martínez que vive en Díaz Moreu 29 bajo, porque le entregó en depósito varios muebles y ahora se niega a entregárselos.

Francisca Parra Lorente de 40 años, denuncia que dejó su carrito con una mula a la puerta de casa «Vicente las Rejas» habiendo desaparecido.

De todos los hechos anteriores se ha dado cuenta al Juzgado de Instrucción de Guardia.

Manuel Juan de la Cruz Clemente de 19 años, denuncia que hace tiempo le sustrajeron de su domicilio 25 placas de gramofono. Posteriormente las vio expuestas (nueve) en el barriillo de Francisco Bernabeu Blanes sito en la Plaza de Juan Poveda, interviniéndolas los Agentes de Vigilancia y poniéndolas a disposición del Juzgado de Guardia en unión del Francisco Bernabeu Blanes.

En la plaza de Juan Poveda chocaron el auto A.—2.617 conducido por Manuel Juan Lozano Cuardiola de 23 años con un carro propiedad de María Durá Seller de 21 años, resultando con desperfectos en el gurrudabarro, habiendo sido decaudado el hecho.

Don Roque Bertomeu Compañ, guardia de Seguridad, domiciliado en la calle Devesa número 7, ha denunciado que durante la pasada noche y mientras él estaba prestando servicio saltaron los «muros» al corral de su casa llevándose 4 gallinas valoradas en 25 pesetas.

Gabriel Garrigós Llorens de 52 años domiciliado en la calle de Riego número 47 ha hecho entrega en la Comisaría, una libreta conteniendo una autorización extendida a favor de José Aznar Bayle para el servicio de transportes por carretera, con unas circulares y unas guías de Alcoholes para diversos consignatarios, que se hayó un sobrineto suyo en un corralón de la montaña.

Antonio Montesinos Payá de 19 años domiciliado en Sevilla 86, denuncia que habiendo prestado una bicicleta de su propiedad valorada en 200 pesetas a un amigo suyo llamado Vicente Franco Rey hace unos días y no habiendo hecho acto de presencia, aún, supone que este se haya fugado con ella.

Julia Esteban Arroyo de 37 años, denuncia a las camareras Encarnación Díaz Conde de 24 años y una tal Práxedes de 25 por haber desaparecido con las llaves del bar Julieta que tenían en arriendo.

Manuel Calatayud Pelda de 52 años, denuncia a un tal «Paco el sonrisas», camarero de la Ibenso por haberse encontrado una papeleta de empeño propiedad del denunciante y negarse a entregársela.

El Jefe de la Estación de M. Z. A. denuncia que de una caja de caja de calzado, faltaban 7 pares. La caja era de don José Ramos, facturada a Delfina Suárez de León.

Francisca Torres Viver de 23 años, denuncia a Francisco Martínez que vive en Díaz Moreu 29 bajo, porque le entregó en depósito varios muebles y ahora se niega a entregárselos.

Francisca Parra Lorente de 40 años, denuncia que dejó su carrito con una mula a la puerta de casa «Vicente las Rejas» habiendo desaparecido.

De todos los hechos anteriores se ha dado cuenta al Juzgado de Instrucción de Guardia.

Manuel Juan de la Cruz Clemente de 19 años, denuncia que hace tiempo le sustrajeron de su domicilio 25 placas de gramofono. Posteriormente las vio expuestas (nueve) en el barriillo de Francisco Bernabeu Blanes sito en la Plaza de Juan Poveda, interviniéndolas los Agentes de Vigilancia y poniéndolas a disposición del Juzgado de Guardia en unión del Francisco Bernabeu Blanes.

Art. 7.º Los maestros consortes que sean uno del primero y otro del segundo escalafón, podrán reunirse en poblaciones cuyo censo no exceda de 1.000 habitantes.

Los maestros del segundo escalafón podrán reunirse en escuelas de localidades hasta 1.000 habitantes. Cuando haya coincidencia de petición a una escuela determinada por este turno y sean unos peticionarios del primero y otros del segundo escalafón, la preferencia será por este orden: Para vacantes de 1.000 o menos habitantes, serán preferidos los del segundo escalafón sobre los demás. Para vacantes de 1.000 a 2.000 habitantes tendrán preferencia sobre los del primer escalafón los consortes que pertenezcan uno al primero y otro al segundo escalafón.

Art. 8.º En este turno, caso de existir distintos peticionarios para una misma vacante, será motivo de preferencia el mayor tiempo de servicios en la escuela desde la que se solicita.

Art. 9.º El turno de consortes sólo es utilizable por una sola vez excepto cuando, por traslado forzoso se separen de la localidad los cónyuges unidos por este medio.

Art. 10.º Para obtener destino por el cuarto turno, precisa hallarse en el servicio activo de las escuelas nacionales, no estar sujeto a expediente gubernativo ni cumpliendo castigo o corrección alguna.

Art. 7.º Los maestros consortes que sean uno del primero y otro del segundo escalafón, podrán reunirse en poblaciones cuyo censo no exceda de 1.000 habitantes.

Los maestros del segundo escalafón podrán reunirse en escuelas de localidades hasta 1.000 habitantes. Cuando haya coincidencia de petición a una escuela determinada por este turno y sean unos peticionarios del primero y otros del segundo escalafón, la preferencia será por este orden: Para vacantes de 1.000 o menos habitantes, serán preferidos los del segundo escalafón sobre los demás. Para vacantes de 1.000 a 2.000 habitantes tendrán preferencia sobre los del primer escalafón los consortes que pertenezcan uno al primero y otro al segundo escalafón.

Art. 8.º En este turno, caso de existir distintos peticionarios para una misma vacante, será motivo de preferencia el mayor tiempo de servicios en la escuela desde la que se solicita.

Art. 9.º El turno de consortes sólo es utilizable por una sola vez excepto cuando, por traslado forzoso se separen de la localidad los cónyuges unidos por este medio.

Art. 10.º Para obtener destino por el cuarto turno, precisa hallarse en el servicio activo de las escuelas nacionales, no estar sujeto a expediente gubernativo ni cumpliendo castigo o corrección alguna.

Art. 7.º Los maestros consortes que sean uno del primero y otro del segundo escalafón, podrán reunirse en poblaciones cuyo censo no exceda de 1.000 habitantes.

Los maestros del segundo escalafón podrán reunirse en escuelas de localidades hasta 1.000 habitantes. Cuando haya coincidencia de petición a una escuela determinada por este turno y sean unos peticionarios del primero y otros del segundo escalafón, la preferencia será por este orden: Para vacantes de 1.000 o menos habitantes, serán preferidos los del segundo escalafón sobre los demás. Para vacantes de 1.000 a 2.000 habitantes tendrán preferencia sobre los del primer escalafón los consortes que pertenezcan uno al primero y otro al segundo escalafón.

Art. 8.º En este turno, caso de existir distintos peticionarios para una misma vacante, será motivo de preferencia el mayor tiempo de servicios en la escuela desde la que se solicita.

Art. 9.º El turno de consortes sólo es utilizable por una sola vez excepto cuando, por traslado forzoso se separen de la localidad los cónyuges unidos por este medio.

Art. 10.º Para obtener destino por el cuarto turno, precisa hallarse en el servicio activo de las escuelas nacionales, no estar sujeto a expediente gubernativo ni cumpliendo castigo o corrección alguna.

Art. 7.º Los maestros consortes que sean uno del primero y otro del segundo escalafón, podrán reunirse en poblaciones cuyo censo no exceda de 1.000 habitantes.

Los maestros del segundo escalafón podrán reunirse en escuelas de localidades hasta 1.000 habitantes. Cuando haya coincidencia de petición a una escuela determinada por este turno y sean unos peticionarios del primero y otros del segundo escalafón, la preferencia será por este orden: Para vacantes de 1.000 o menos habitantes, serán preferidos los del segundo escalafón sobre los demás. Para vacantes de 1.000 a 2.000 habitantes tendrán preferencia sobre los del primer escalafón los consortes que pertenezcan uno al primero y otro al segundo escalafón.

Art. 8.º En este turno, caso de existir distintos peticionarios para una misma vacante, será motivo de preferencia el mayor tiempo de servicios en la escuela desde la que se solicita.

Art. 9.º El turno de consortes sólo es utilizable por una sola vez excepto cuando, por traslado forzoso se separen de la localidad los cónyuges unidos por este medio.

Art. 10.º Para obtener destino por el cuarto turno, precisa hallarse en el servicio activo de las escuelas nacionales, no estar sujeto a expediente gubernativo ni cumpliendo castigo o corrección alguna.

(Continúa)
Lea usted EL DIA

Denuncias y sucesos

Sobre las 20 hrs del día de ayer, compareció en la casa cuartel de la Guardia Civil de San Miguel, el vecino José Ramírez García de 43 años de edad, viudo y guardia particular jurado de la finca denominada «El Espartal» enclavada en el término municipal de Orihuela, partido de Los Costas, manifestando que sobre las 11 horas había sorprendido cazando en la finca de su cargo a Miguel Mañogil, el cual se hallaba en tales menesteres en compañía de un hurón, redes y un podenco.

El tal guarda jurado, como es un hombre muy recto y amante del cumplimiento de todas las leyes que se promulgan, ciñéndose a lo marcado en la Ley de Caza dió muerte al hurón y a las redes, fué por que se negó a entregarlas el mencionado cazado.

En la plaza de Juan Poveda chocaron el auto A.—2.617 conducido por Manuel Juan Lozano Cuardiola de 23 años con un carro propiedad de María Durá Seller de 21 años, resultando con desperfectos en el gurrudabarro, habiendo sido decaudado el hecho.

Don Roque Bertomeu Compañ, guardia de Seguridad, domiciliado en la calle Devesa número 7, ha denunciado que durante la pasada noche y mientras él estaba prestando servicio saltaron los «muros» al corral de su casa llevándose 4 gallinas valoradas en 25 pesetas.

Gabriel Garrigós Llorens de 52 años domiciliado en la calle de Riego número 47 ha hecho entrega en la Comisaría, una libreta conteniendo una autorización extendida a favor de José Aznar Bayle para el servicio de transportes por carretera, con unas circulares y unas guías de Alcoholes para diversos consignatarios, que se hayó un sobrineto suyo en un corralón de la montaña.

Antonio Montesinos Payá de 19 años domiciliado en Sevilla 86, denuncia que habiendo prestado una bicicleta de su propiedad valorada en 200 pesetas a un amigo suyo llamado Vicente Franco Rey hace unos días y no habiendo hecho acto de presencia, aún, supone que este se haya fugado con ella.

Julia Esteban Arroyo de 37 años, denuncia a las camareras Encarnación Díaz Conde de 24 años y una tal Práxedes de 25 por haber desaparecido con las llaves del bar Julieta que tenían en arriendo.

Manuel Calatayud Pelda de 52 años, denuncia a un tal «Paco el sonrisas», camarero de la Ibenso por haberse encontrado una papeleta de empeño propiedad del denunciante y negarse a entregársela.

El Jefe de la Estación de M. Z. A. denuncia que de una caja de caja de calzado, faltaban 7 pares. La caja era de don José Ramos, facturada a Delfina Suárez de León.

Francisca Torres Viver de 23 años, denuncia a Francisco Martínez que vive en Díaz Moreu 29 bajo, porque le entregó en depósito varios muebles y ahora se niega a entregárselos.

Francisca Parra Lorente de 40 años, denuncia que dejó su carrito con una mula a la puerta de casa «Vicente las Rejas» habiendo desaparecido.

De todos los hechos anteriores se ha dado cuenta al Juzgado de Instrucción de Guardia.

Manuel Juan de la Cruz Clemente de 19 años, denuncia que hace tiempo le sustrajeron de su domicilio 25 placas de gramofono. Posteriormente las vio expuestas (nueve) en el barriillo de Francisco Bernabeu Blanes sito en la Plaza de Juan Poveda, interviniéndolas los Agentes de Vigilancia y poniéndolas a disposición del Juzgado de Guardia en unión del Francisco Bernabeu Blanes.

Artículo primero. Se concede un plazo, que terminará el 20 del actual, a fin de que los generales del Estado Mayor general del Ejército y los jefes y oficiales y asimilados de las distintas armas y cuerpos puedan solicitar el pase a situación de segunda reserva o retiro, según los casos, con los beneficios que determinan los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, hechos ley en 16 de septiembre de igual año.

Artículo segundo. Podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo primero los que se hallen en posesión de alguno de los empleos siguientes:

Estado Mayor general, tenientes generales, generales de división y generales de brigada.

Cuerpo de Estado Mayor, tenientes coroneles, comandantes y capitanes.

Infantería, comandantes y capitanes.

Caballería, comandantes y capitanes.

Intendencia, tenientes coroneles.

Intervención, comisarios de guerra de primera.

Sanidad militar.

Farmacia, subinspectores farmacéuticos de primera.

Veterinaria militar, subinspectores veterinarios de primera.

Artículo tercero. En el Estado Mayor general se proveerán reglamentariamente las vacantes que resulten de la aplicación de los artículos anteriores.

Artículo cuarto. En los empleos de las armas y cuerpos se considerará como máximo los retiros que basten para extinguir el sobrante en la plantilla respectiva.

Si el número de solicitantes excediese del límite señalado en el párrafo anterior, serán preferidos los más antiguos en cada empleo.

Artículo quinto. El Gobierno dará cuenta a las Cortes constituyentes del presente decreto.

Artículo primero. Se concede un plazo, que terminará el 20 del actual, a fin de que los generales del Estado Mayor general del Ejército y los jefes y oficiales y asimilados de las distintas armas y cuerpos puedan solicitar el pase a situación de segunda reserva o retiro, según los casos, con los beneficios que determinan los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, hechos ley en 16 de septiembre de igual año.

Artículo segundo. Podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo primero los que se hallen en posesión de alguno de los empleos siguientes:

Estado Mayor general, tenientes generales, generales de división y generales de brigada.

Cuerpo de Estado Mayor, tenientes coroneles, comandantes y capitanes.

Infantería, comandantes y capitanes.

Caballería, comandantes y capitanes.

Intendencia, tenientes coroneles.

Intervención, comisarios de guerra de primera.

Sanidad militar.

Farmacia, subinspectores farmacéuticos de primera.

Veterinaria militar, subinspectores veterinarios de primera.

Artículo tercero. En el Estado Mayor general se proveerán reglamentariamente las vacantes que resulten de la aplicación de los artículos anteriores.

Artículo cuarto. En los empleos de las armas y cuerpos se considerará como máximo los retiros que basten para extinguir el sobrante en la plantilla respectiva.

Si el número de solicitantes excediese del límite señalado en el párrafo anterior, serán preferidos los más antiguos en cada empleo.

Artículo quinto. El Gobierno dará cuenta a las Cortes constituyentes del presente decreto.

Artículo primero. Se concede un plazo, que terminará el 20 del actual, a fin de que los generales del Estado Mayor general del Ejército y los jefes y oficiales y asimilados de las distintas armas y cuerpos puedan solicitar el pase a situación de segunda reserva o retiro, según los casos, con los beneficios que determinan los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, hechos ley en 16 de septiembre de igual año.

Artículo segundo. Podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo primero los que se hallen en posesión de alguno de los empleos siguientes:

Estado Mayor general, tenientes generales, generales de división y generales de brigada.

Cuerpo de Estado Mayor, tenientes coroneles, comandantes y capitanes.

Infantería, comandantes y capitanes.

Caballería, comandantes y capitanes.

Intendencia, tenientes coroneles.

Intervención, comisarios de guerra de primera.

Sanidad militar.

Farmacia, subinspectores farmacéuticos de primera.

Veterinaria militar, subinspectores veterinarios de primera.

Artículo tercero. En el Estado Mayor general se proveerán reglamentariamente las vacantes que resulten de la aplicación de los artículos anteriores.

Artículo cuarto. En los empleos de las armas y cuerpos se considerará como máximo los retiros que basten para extinguir el sobrante en la plantilla respectiva.

Si el número de solicitantes excediese del límite señalado en el párrafo anterior, serán preferidos los más antiguos en cada empleo.

Artículo quinto. El Gobierno dará cuenta a las Cortes constituyentes del presente decreto.

Artículo primero. Se concede un plazo, que terminará el 20 del actual, a fin de que los generales del Estado Mayor general del Ejército y los jefes y oficiales y asimilados de las distintas armas y cuerpos puedan solicitar el pase a situación de segunda reserva o retiro, según los casos, con los beneficios que determinan los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, hechos ley en 16 de septiembre de igual año.

Artículo segundo. Podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo primero los que se hallen en posesión de alguno de los empleos siguientes:

Estado Mayor general, tenientes generales, generales de división y generales de brigada.

Cuerpo de Estado Mayor, tenientes coroneles, comandantes y capitanes.

Infantería, comandantes y capitanes.

Caballería, comandantes y capitanes.

Intendencia, tenientes coroneles.

Intervención, comisarios de guerra de primera.

Sanidad militar.

Farmacia, subinspectores farmacéuticos de primera.

Veterinaria militar, subinspectores veterinarios de primera.

Artículo tercero. En el Estado Mayor general se proveerán reglamentariamente las vacantes que resulten de la aplicación de los artículos anteriores.

Artículo cuarto. En los empleos de las armas y cuerpos se considerará como máximo los retiros que basten para extinguir el sobrante en la plantilla respectiva.

Si el número de solicitantes excediese del límite señalado en el párrafo anterior, serán preferidos los más antiguos en cada empleo.

Artículo quinto. El Gobierno dará cuenta a las Cortes constituyentes del presente decreto.

Artículo primero. Se concede un plazo, que terminará el 20 del actual, a fin de que los generales del Estado Mayor general del Ejército y los jefes y oficiales y asimilados de las distintas armas y cuerpos puedan solicitar el pase a situación de segunda reserva o retiro, según los casos, con los beneficios que determinan los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, hechos ley en 16 de septiembre de igual año.

Artículo segundo. Podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo primero los que se hallen en posesión de alguno de los empleos siguientes:

Estado Mayor general, tenientes generales, generales de división y generales de brigada.

Cuerpo de Estado Mayor, tenientes coroneles, comandantes y capitanes.

Infantería, comandantes y capitanes.

Caballería, comandantes y capitanes.

Intendencia, tenientes coroneles.

Intervención, comisarios de guerra de primera.

Sanidad militar.

Farmacia, subinspectores farmacéuticos de primera.

Veterinaria militar, subinspectores veterinarios de primera.

Artículo tercero. En el Estado Mayor general se proveerán reglamentariamente las vacantes que resulten de la aplicación de los artículos anteriores.

Artículo cuarto. En los empleos de las armas y cuerpos se considerará como máximo los retiros que basten para extinguir el sobrante en la plantilla respectiva.

Si el número de solicitantes excediese del límite señalado en el párrafo anterior, serán preferidos los más antiguos en cada empleo.

Artículo quinto. El Gobierno dará cuenta a las Cortes constituyentes del presente decreto.

El decreto sobre retiro voluntario de los oficiales

La «Gaceta» y el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» publican hoy el siguiente decreto sobre retiro voluntario de los oficiales del Ejército;

«Artículo primero. Se concede un plazo, que terminará el 20 del actual, a fin de que los generales del Estado Mayor general del Ejército y los jefes y oficiales y asimilados de las distintas armas y cuerpos puedan solicitar el pase a situación de segunda reserva o retiro, según los casos, con los beneficios que determinan los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, hechos ley en 16 de septiembre de igual año.

Artículo segundo. Podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo primero los que se hallen en posesión de alguno de los empleos siguientes:

Estado Mayor general, tenientes generales, generales de división y generales de brigada.

Cuerpo de Estado Mayor, tenientes coroneles, comandantes y capitanes.

Infantería, comandantes y capitanes.

Caballería, comandantes y capitanes.

Intendencia, tenientes coroneles.

Intervención, comisarios de guerra de primera.

Sanidad militar.

Farmacia, subinspectores farmacéuticos de primera.

Veterinaria militar, subinspectores veterinarios de primera.

Artículo tercero. En el Estado Mayor general se proveerán reglamentariamente las vacantes que resulten de la aplicación de los artículos anteriores.

Artículo cuarto. En los empleos de las armas y cuerpos se considerará como máximo los retiros que basten para extinguir el sobrante en la plantilla respectiva.

Si el número de solicitantes excediese del límite señalado en el párrafo anterior, serán preferidos los más antiguos en cada empleo.

Artículo quinto. El Gobierno dará cuenta a las Cortes constituyentes del presente decreto.

Artículo primero. Se concede un plazo, que terminará el 20 del actual, a fin de que los generales del Estado Mayor general del Ejército y los jefes y oficiales y asimilados de las distintas armas y cuerpos puedan solicitar el pase a situación de segunda reserva o retiro, según los casos, con los beneficios que determinan los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, hechos ley en 16 de septiembre de igual año.

Artículo segundo. Podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo primero los que se hallen en posesión de alguno de los empleos siguientes:

Estado Mayor general, tenientes generales, generales de división y generales de brigada.

Cuerpo de Estado Mayor, tenientes coroneles, comandantes y capitanes.

Infantería, comandantes y capitanes.

Caballería, comandantes y capitanes.

Intendencia, tenientes coroneles.

Intervención, comisarios de guerra de primera.

Sanidad militar.

Farmacia, subinspectores farmacéuticos de primera.

Veterinaria militar, subinspectores veterinarios de primera.

Artículo tercero. En el Estado Mayor general se proveerán reglamentariamente las vacantes que resulten de la aplicación de los artículos anteriores.

Artículo cuarto. En los empleos de las armas y cuerpos se considerará como máximo los retiros que basten para extinguir el sobrante en la plantilla respectiva.

Si el número de solicitantes excediese del límite señalado en el párrafo anterior, serán preferidos los más antiguos en cada empleo.

Artículo quinto. El Gobierno dará cuenta a las Cortes constituyentes del presente decreto.

Artículo primero. Se concede un plazo, que terminará el 20 del actual, a fin de que los generales del Estado Mayor general del Ejército y los jefes y oficiales y asimilados de las distintas armas y cuerpos puedan solicitar el pase a situación de segunda reserva o retiro, según los casos, con los beneficios que determinan los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, hechos ley en 16 de septiembre de igual año.

Artículo segundo. Podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo primero los que se hallen en posesión de alguno de los empleos siguientes:

Estado Mayor general, tenientes generales, generales de división y generales de brigada.

Cuerpo de Estado Mayor, tenientes coroneles, comandantes y capitanes.

Infantería, comandantes y capitanes.

Caballería, comandantes y capitanes.

Intendencia, tenientes coroneles.

Intervención, comisarios de guerra de primera.

Sanidad militar.

Farmacia, subinspectores farmacéuticos de primera.

Veterinaria militar, subinspectores veterinarios de primera.

Artículo tercero. En el Estado Mayor general se proveerán reglamentariamente las vacantes que resulten de la aplicación de los artículos anteriores.

Artículo cuarto. En los empleos de las armas y cuerpos se considerará como máximo los retiros que basten para extinguir el sobrante en la plantilla respectiva.

Si el número de solicitantes excediese del límite señalado en el párrafo anterior, serán preferidos los más antiguos en cada empleo.

Artículo quinto. El Gobierno dará cuenta a las Cortes constituyentes del presente decreto.

Artículo primero. Se concede un plazo, que terminará el 20 del actual, a fin de que los generales del Estado Mayor general del Ejército y los jefes y oficiales y asimilados de las distintas armas y cuerpos puedan solicitar el pase a situación de segunda reserva o retiro, según los casos, con los beneficios que determinan los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, hechos ley en 16 de septiembre de igual año.

Artículo segundo. Podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo primero los que se hallen en posesión de alguno de los empleos siguientes:

Estado Mayor general, tenientes generales, generales de división y generales de brigada.

Cuerpo de Estado Mayor, tenientes coroneles, comandantes y capitanes.

Infantería, comandantes y capitanes.

Caballería, comandantes y capitanes.

Intendencia, tenientes coroneles.

Intervención, comisarios de guerra de primera.

Sanidad militar.

Farmacia, subinspectores farmacéuticos de primera.

Veterinaria militar, subinspectores veterinarios de primera.

Artículo tercero. En el Estado Mayor general se proveerán reglamentariamente las vacantes que resulten de la aplicación de los artículos anteriores.

Artículo cuarto. En los empleos de las armas y cuerpos se considerará como máximo los retiros que basten para extinguir el sobrante en la plantilla respectiva.

Si el número de solicitantes excediese del límite señalado en el párrafo anterior, serán preferidos los más antiguos en cada empleo.

Artículo quinto. El Gobierno dará cuenta a las Cortes constituyentes del presente decreto.

Artículo primero. Se concede un plazo, que terminará el 20 del actual, a fin de que los generales del Estado Mayor general del Ejército y los jefes y oficiales y asimilados de las distintas armas y cuerpos puedan solicitar el pase a situación de segunda reserva o retiro, según los casos, con los beneficios que determinan los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, hechos ley en 16 de septiembre de igual año.

Artículo segundo. Podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo primero los que se hallen en posesión de alguno de los empleos siguientes:

Estado Mayor general, tenientes generales, generales de división y generales de brigada.

Cuerpo de Estado Mayor, tenientes coroneles, comandantes y capitanes.

Infantería, comandantes y capitanes.

Caballería, comandantes y capitanes.

Intendencia, tenientes coroneles.

Intervención, comisarios de guerra de primera.

Sanidad militar.

Farmacia, subinspectores farmacéuticos de primera.

Veterinaria militar, subinspectores veterinarios de primera.

Artículo tercero. En el Estado Mayor general se proveerán reglamentariamente las vacantes que resulten de la aplicación de los artículos anteriores.

Artículo cuarto. En los empleos de las armas y cuerpos se considerará como máximo los retiros que basten para extinguir el sobrante en la plantilla respectiva.

Si el número de solicitantes excediese del límite señalado en el párrafo anterior, serán preferidos los más antiguos en cada empleo.

Artículo quinto. El Gobierno dará cuenta a las Cortes constituyentes del presente decreto.

Artículo primero. Se concede un plazo, que terminará el 20 del actual, a fin de que los generales del Estado Mayor general del Ejército y los jefes y oficiales y asimilados de las distintas armas y cuerpos puedan solicitar el pase a situación de segunda reserva o retiro, según los casos, con los beneficios que determinan los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, hechos ley en 16 de septiembre de igual año.

Artículo segundo. Podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo primero los que se hallen en posesión de alguno de los empleos siguientes:

Estado Mayor general, tenientes generales, generales de división y generales de brigada.

Cuerpo de Estado Mayor, tenientes coroneles, comandantes y capitanes.

Infantería, comandantes y capitanes.

Caballería, comandantes y capitanes.

Intendencia, tenientes coroneles.

Intervención, comisarios de guerra de primera.

Sanidad militar.

Farmacia, subinspectores farmacéuticos de primera.

Veterinaria militar, subinspectores veterinarios de primera.

Artículo tercero. En el Estado Mayor general se proveerán reglamentariamente las vacantes que resulten de la aplicación de los artículos anteriores.

Artículo cuarto. En los empleos de las armas y cuerpos se considerará como máximo los retiros que basten para extinguir el sobrante en la plantilla respectiva.

Si el número de solicitantes excediese del límite señalado en el párrafo anterior, serán preferidos los más antiguos en cada empleo.

Artículo quinto. El Gobierno dará cuenta a las Cortes constituyentes del presente decreto.

Artículo primero

Las sesiones de Cortes

Royo Villanova sigue oponiéndose al Estatuto, interpretando la voluntad nacional

A las once menos cuarto de la noche se abre nuevamente la sesión el señor Besteiro.

Los escaños están muy desanimados.

El Estatuto catalán
Prosigue la discusión del Estatuto de Cataluña.

Royo Villanova pide que se lea el título tal y conforme ha quedado redactado.

Realiza la lectura Valle.

Royo Villanova lo combate, y dice que no puede consentir que se apruebe sin su protesta.

Dirigiéndose a los ministros socialistas dice que le llaman obstructivista porque defiende el Estado español, cosa que deberían hacer ellos, vosotros no lo hacéis; prosigue, alguien tiene que hacerlo. Sois como los católicos que no quieren defender al Papa. (Risas).

(Los escaños se van animando).

Carrasco Formiguera: Nosotros lo que queremos es el derecho.

Boyo Villanova: El derecho sin fuerza, es un «romanso».

Carrasco Formiguera: ¿Su señoría es catédrico de Derecho o gimnasta?

Royo Villanova: Soy profesor de equitación. (Risas).

Sigue hablando Royo Villanova, y como se extiende en consideraciones, la Presidencia le advierte que está finalizando el tiempo de su turno.

Valle, por la Comisión, rechaza el voto particular de Royo Villanova, y dice a éste que recuerda que en el artículo 20 del Estatuto se crea el órgano que garantizará los derechos a que, se ha referido, de acuerdo el Gobierno con la Generalidad.

Royo Villanova (con gran indignación): ¿Qué eso de que el Gobierno tenga que ir de acuerdo con la Generalidad?

Decídme lo que habéis hecho vosotros durante la dictadura. ¿Por qué aguantasteis al general Barrera? Un pueblo que se somete a un opresor no tiene voluntad. No creo en vuestros ideales, porque todos los ideales tienen mártires, y vosotros no tenéis ninguno. Mejor dicho, ahora tenéis a uno: tenéis a Ventura y Gasols... (Protestas y voces en la minoría catalana).

Royo Villanova: ¿Por qué protestáis, si eso no lo he dicho yo, sino el mismo Maciá? (Nuevas protestas).

Royo Villanova sigue hablando para defender otro de los votos particulares que ha presentado, dando muestras de cansancio.

Interviene Martínez de Velasco, y se somete a votación nominal el voto de Royo Villanova el cual es desechado por 123 votos contra 27.

Martínez de Velasco elogia a Royo Villanova y tiene palabras de consideración para su labor y su patriotismo. Anuncia la decisión de la minoría de autorizar a Royo Villanova para que retire los votos que tiene presentados en el momento en que lo estime oportuno.

Pascua, por la Comisión, rechaza el segundo voto de Royo Villanova, diciendo que las manifestaciones de ésta no merecen ser contestadas, pues sus argumentos son incoherentes.

Royo Villanova rectifica.

La presidencia, ante el visible cansancio del orador, le ruega que defienda a un tiempo los otros seis votos que tiene presentados.

Royo Villanova: De ninguna manera. ¿Que culpa tengo yo de encontrarme aún aquí por intrascendencias ajenas? Mientras yo pueda, no gobernará Maciá en Barcelona.

Se realizan las votaciones nominales correspondientes a cuatro de los votos particulares presentados por Royo Villanova y los cuatro son rechazados por la misma votación: 119 contra 23.

La presidencia anuncia que se le ha pedido que para los otros tres se verifique votación ordinaria, a fin de levantar la sesión en cuanto terminen.

Balbotín explica su voto y pregunta si la sesión de tarde del viernes se dedicará a la Reforma agraria o al Estatuto.

La Presidencia le contesta que se dedicará al Estatuto.

Balbotín recuerda que en otra sesión dijo que tiene mucha más importancia la Reforma agraria que el Estatuto, y que a éste se están dedicando cuatro sesiones cada semana.

La Presidencia dice que en la próxima semana se cambiará el turno, y así quedará últimas la discusión en dos semanas, si fuera preciso.

Se procede a las votaciones ordinarias de los demás votos de Royo Villanova, todos los cuales son rechazados y a la una de la madrugada se levanta la sesión.

MEDOLA

BETUN
El único usado por los que lo conocen

Marcel Clément
Profesor de Francés natural de París

Se ofrece para dar lecciones a domicilio, y en su casa, Maldonado, 13, 1º

Infomación telegráfica y telefónica

Consejo de ministros.-En Villa de don Fadrique los revolucionarios cortan las comunicaciones

Un auto de la matrícula de Lérida recorre Cataluña llevando pasquines de ¡Abajo el Estatuto! ¡Viva España!

Madrid 8 (2 L.)

Denuncia por robo de una herencia

Valencia.—En el juzgado se ha presentado una denuncia sobre la desaparición de una importante cantidad de dinero y alhajas que legó un conocido comerciante de esta plaza a su hijo adoptivo.

El día 27 de febrero del año actual falleció don Bernardino Castillo, conocido comerciante de bisutería y quincalla, cuyo establecimiento tuvo durante mucho tiempo en la calle de Garrigues.

Este señor, como único heredero tenía un hijo adoptivo, llamado Guillermo Casela, que residía desde hace algún tiempo en Buenos Aires.

Al morir el señor Castillo legó toda su fortuna a su hijo adoptivo don Guillermo Casela, al que le fué comunicada la última voluntad de su padre adoptivo por los albaceas testamentarios.

El dinero y alhajas debían estar en el domicilio del testador y puntos que en el testamento se indicaban.

El señor Casela vino de Buenos Aires a posesionarse de la herencia; pero al personarse en el domicilio de su difunto padre adoptivo en compañía de los albaceas testamentarios y hacer un registro, se vió que en una habitación de la casa había un agujero. El ladrillo que lo cubría había sido arrancado, encontrándose en el hueco varios estuches de los que faltaban las alhajas.

Todos los rincones que el difunto citó habían sido descubiertos por alguna persona que antes de que viniera el heredero se había enterado de los secretos, apoderándose por encima de unas 103.850 pesetas, sin contar con las alhajas, que había en gran número, todas ellas de un valor incalculable.

Del suceso no se ha tenido conocimiento en el juzgado hasta esta mañana que el juez de San Vicente recibió el atestado instruido por la policía a última hora de la tarde de ayer en don Guillermo Casela heredero del señor Castillo, denunció el hecho en la comisería del distrito del Mar.

Se da en este suceso una circunstancia curiosa y es la siguiente.

Un señor que se cree víctima de un echo delictivo y que en la denuncia la autoridad competente hasta pasados dos meses.

Tal es el caso del señor Casela que llega a nuestra ciudad el 21 de abril. Se entera de que le han robado una herencia importante—según él—y presenta la denuncia en el día de ayer.

Alfarcado en la Cámara francesa de diputados

Paris.—Ayer mañana al terminar la reunión en la Cámara del grupo Marruecos-Túnez, se produjo un vivo altercado relacionado con las últimas campañas electorales entre los señores Valenz y André Lizautey, quienes después de insultarse llegaron a vias de hecho.

El señor Lizautey resultó ligeramente herido en un párpado. No se sabe si el incidente tendrá mayores repercusiones.

Choque entre comunistas y nacional socialistas

Berlin.—Anoche se produjo un encuentro entre comunistas y naciona socialista en un barrio obrero de esta capital.

Un racista resultó muerto otras personas gravemente heridas.

La Policía realizó unas detenciones.

Los diputados de Murcia se reúnen y hablan de los riegos de Lorca

Madrid.—Convocados por el alcalde de Lorca, esta tarde se reunieron en una de las secciones del Congreso los diputados de Murcia señores López Goicoechea, Ruiz del Toro, Martínez Moya y Navarro para tratar del problema de las aguas de los ríos Castri y Guardal así como de las del Taibilla.

Se convino en pedir las aguas sobrantes de estos ríos.

En cuanto a la reunión celebrada recientemente para hablar de las aguas del Taibilla, dijeron los diputados que había sido solo un cambio de impresiones sin llegar a un acuerdo definitivo.

También convinieron los diputados apoyar el proyecto del señor Albornoz para que se llevase a efecto.

Maura, enemigo de pasteles

Los periodistas hablaron esta tarde en los pasillos del Congreso con don Miguel Maura al que preguntaron si eran ciertos los rumores que circulaban sobre una gestión que se pensaba realizar cerca de las personas más destacadas en el Parlamento a fin de llegar a un acuerdo en lo del Estatuto de Cataluña.

—Eso no va conmigo, respondió Maura.

Yo no me presto a amaños de ninguna índole.

En este asunto cuanto se tenga que hablar ha de ser en el Parlamento, no fuera de él.

Deben ustedes saber que yo no me avengo a pasteles más o menos disimulados.

Ocurrencias de Azaña

El señor Azaña, la primera vez que ha tenido que hablar improvisadamente en las Cortes, dijo que si en la Edad Media había una nacionalidad de cinco reinos, ello demuestra que la unidad es independiente de la estructuración del Estado. Y preguntaba: «¿Por qué no ha de haber ahora una unidad con cinco autonomías?»

Pues, sencillamente; porque en tiempo de los Reyes católicos había una unidad religiosa, y un ideal universalista, y una fuerza militar.

Y ahora, todo eso se ha destruido o se está destruyendo, o se pretende destruir.

Desde luego, ahora no se promulgaría la Bula de un nuevo Alejandro VI.

Los cines

Perdí la bolsa

Ultima hora

Madrid 8 (2 L.)

La "Gaceta"

Publica hoy la siguiente disposición:

Nombrando Secretario de la Audiencia de Alicante a don Antonio Fitera Teijeiro que desempeña la de vice-secretario en la de Badajoz.

Zulueta a San Sebastián

Madrid.—Mañana martes marchará a San Sebastián el señor Zulueta, de donde regresará para asistir al Consejo que se celebrará el martes próximo.

Gil Robles es nombrado defensor

Madrid.—El señor Gil Robles nombrado defensor de Oriol presentará un escrito probando que su defendido estaba fuera de Madrid al ocurrir el suceso Gassol.

Un mitin tradicionalista suspendido

Madrid.—La Dirección General de Seguridad ha suspendido el mitin tradicionalista que había de celebrarse el próximo domingo.

Consejo de ministros

Madrid.—A las 10:35 comenzaron a llegar los ministros a la presidencia para celebrar Consejo.

Albornoz llevaba algunos expedientes sin importancia.

Prieto iba sin cartera pero traía un sobre muy abultado; a preguntas de los periodistas dijo que siguiendo la costumbre no llevaba nada.

Casares manifestó que acababa de recibir noticias de Villa don Fadrique diciendo que han ocurrido algunos desmanes. Los revoltosos han cortado los hilos telefónicos y telegráficos. Según ha comunicado el Secretario del Gobierno civil de aquella provincia el movimiento ha quedado sofocado.

A las 11 y 10 minutos quedaron los ministros reunidos en Consejo.

La Liga en defensa de la libertad de Prensa

Madrid.—La Liga en defensa de la libertad de prensa convocará a un Congreso Nacional.

Propaganda en contra del Estatuto catalán

Madrid.—Esta madrugada se ha visto un automóvil de la matrícula de Lérida, pintado de negro y algo abollado, que llevaba pasquines con las siguientes inscripciones: ¡Abajo el Estatuto! ¡Viva España!

Se dice que este auto ha recorrido parte de Cataluña haciendo propaganda en contra del Estatuto.

Desprendimiento de tierras.-Dos obreros sepultados

Pamplona.—En el tunel del Canal de Lodosa se originó un desprendimiento de tierras sepultando a dos obreros.

Para una experiencia tres médicos se inyectan sangre de un leproso

Manila.—Al objeto de estudiar si la lepra podía contagiarse por dicho procedimiento, tres médicos filipinos se inyectaron diferentes cantidades de sangre de un leproso.

Por el tiempo transcurrido desde que se sometieron al experimento, y por no haberseles presentado ningún sintoma de la terrible enfermedad, los experimentadores están decididos a continuar sus trabajos, con los que pretenden demostrar que la lepra no es contagiosa.

Derrota de republicanos y socialistas

Bilbao.—En la sesión del ayuntamiento han sido derrotados los ediles republicanos y socialistas que trataban de suprimir en el Hospital Civil las palabras de «Santo» y «Cuidado».

10 pesetas al día

ganarán en sus casas señoras y señoritas confeccionando encajes y puntillas finas. Escribir número 68-Publicidad Cardinal-Londres 32-Madrid

¡¡¡INUTIL PRESENTARSE!!

Veraneantes

En Biar, en la Calle más céntrica y concurrida de la población se alquila o vende una preciosa casa de construcción moderna, dotada de agua corriente instalación eléctrica.

Para tratar, dirigirse al Capellán de las Monjas de Benejama.

La desgracia de esta mañana

Una mujer se arrojó desde un balcón a la calle matándose

Sobre las 12 y media de hoy ha ocurrido en la calle de Torrijos un trágico suceso que ha costado la vida a una mujer.

El hecho ha ocurrido del siguiente modo:

En la casa número 76 de la calle de Torrijos, primer piso, habitaba con su madre y tres hijos, Antonia Rubio Coloma, viuda, de 33 años de edad, que padecía de ataques de enajenación mental.

Sobre las 10 de la mañana de hoy, sufrió un ataque que le duró cerca de media hora, que la mantuvo en un estado nervioso durante toda la mañana. Sobre las 12, envió a sus hijos a comprar una botella de petróleo.

Tan pronto como tuvo en su poder, la citada botella, despidió a sus hijos, acudiendo a los gritos de estos unos vecinos, que llegaron tarde para penetrar en la casa pues rápidamente Antonia pasó el cerrojo de la puerta del piso.

Según nuestros informes la infortunada Antonia, presa de una gran agitación nerviosa ha rociado con petróleo su cabellera, prendiéndose fuego, arrojándose por el balcón de su casa a la calle.

Al caer dió la cabeza sobre el borde de la acera, resultando muerta en el acto.

La escena desarrollada ha sido de gran emoción, al ver los hijos de la víctima a su madre muerta.

La noticia ha circulado rápidamente por nuestra ciudad siendo muchos los curiosos que han desfilado por el lugar del suceso.

La madre de Antonia se encontraba en la Fábrica de Tabacos, donde trabaja, habiendo sido inmediatamente avisada, desarrollándose la consiguiente escena.

Padecía la muerta, desde hace 10 años, de una gran excitación nerviosa, sufriendo con frecuencia ataques mentales.

Deja tres hijos: Una niña de doce años y dos niños, de siete y cinco años.

Los primeros en acudir al lugar del suceso, aparte de los vecinos han sido los guardias Urbanos, Eduardo Domínguez, Antonio Miranda y Selasio Martínez.

A la una y media, el Juzgado se ha personado en el lugar del suceso y ha ordenado el traslado del cadáver al depósito judicial.

Carmen Détour

Modista de sombreros parisina

Por fin de temporada liquida los modelos de su colección a precios reducidos

Bailén 4.-ALICANTE

Visite Vd. las oficinas

Gas Alicante

y pida presupuesto de instalaciones

CAFE "LEVANTE"

Recientemente instalado

Especialidad en helados de todas clases

Horchata líquida

Licores de marca, bocadillos y mariscos

Café express

Cervezas de varias marcas

Paseo de los Mártires 21 - Alicante



La Valenciana
TINTORERIA
Y QUITA-MANCHAS
MONTADA A VAPOR
Despacho central: Pl. y Margall, 22
Enrique Madrid
Talleres: J. Segura, 15
Teléfono, 1461
Alicante
Sucursal: Casañá, 35
Teléfono, 581

Los milicianos nacionales y la fiesta del 7 de Julio

El batallón de Milicianos hijos de Madrid, que recuerda a la presente generación las luchas sostenidas por nuestros abuelos en pro de la libertad, sólo en dos días del año luce sus uniformes y fornituras: uno de ellos es el 2 de Mayo, en que dio guardia al Obelisco, forma en la procesión cívica y desfila el primero de todos, a tambor batiente, bajo el toldo de los árboles del Prado.

El segundo día de gala para los Milicianos Nacionales es el 7 de Julio, que evoca el triunfo mayor de la Milicia sobre la reacción; triunfo memorable porque fué el de la legalidad y la justicia, y porque los bisoños milicianos, al derrotar a los aguerridos y veteranos granaderos de la Guardia Real, ni se embriagaron con la victoria ni osaron atacar a la persona del Rey Fernando VII, cuya doblez e hipocresía jamás se puso tan de manifiesto como en aquella ocasión.

El 7 de Julio de todos los años, y nada menos que desde 1839 en que se fundó la Asociación de que es presidente el general Luque y que tiene su domicilio en la calle de Valverde, los Milicianos Nacionales aparecen en las calles de Madrid con sus atavíos pintorescos y llamativos, evocadores de una época que pasó para jamás volver.

En las primeras horas de la mañana, sin previo aviso, sin que haya mediado ninguna orden escrita, los miembros de esta benemérita institución, se van, poco a poco, congregando en la puerta del Parque de Artillería, con el objeto de recoger la histórica bandera de la Milicia que allí se conserva, para tremolar una vez más por las alegres rúas madrileñas.

Bajo el agudo morrión y la complicada guerrera se ocultan abogados, médicos, industriales, comerciantes, retirados por la edad del servicio de las armas, individuos de todas las clases sociales, que, después de haberse separado por razón de su edad del servicio de las armas, gustan de resucitar viejas glorias en el recuerdo siempre vivo de la epopeya madrileñísima.

En el Parque de Artillería, previa recogida de sus armamentos a la voz de mando del capitán de la compañía, inician sus marciales ejercicios para caminar luego, en correcta formación, precedidos de tambores y cornetas, a los sonos alegres de una banda militar, para poner una corona al pie del monumento al general Espartero,

ro, que al morir en Logroño en 1379, dejó todos sus bienes para el sostenimiento de la simpática miliciania institución.

Cumplido este deber, acuciados por el recuerdo sentimental de los que murieron, a través de la calle de Alcalá, Puerta del Sol, calle Mayor, calle del Siete de Julio, plaza Mayor y calle de Toledo, arriban al suntuoso templo de San Francisco el Grande, donde, desde tiempo inmemorial, se celebra una ceremonia religiosa en sufragio de los que en la memorable jornada del 7 de Julio de 1822 apostados en el famoso arco de este nombre que facilita el acceso a la plaza Mayor, hicieron ofrenda de su vida en el altar sacrosanto de la Patria.

El paso de los Milicianos por las rúas madrileñas llenos de gente, inundadas de sol, constituye un espectáculo altamente conmovedor al que se asocia, con su proverbial entusiasmo, el vecindario todo. Cuando el torbellino de los rojos plumeros cruza el Arca del Siete de Julio e irrumpe en el solar de sus hazañas, la plaza Mayor, cierran los espectadores en un aplauso prolongado, unánime. Y la historia que motiva tal manifestación militar, acude a todos los labios.

Y fué, sencillamente, que los batallones de la Guardia Real, no muy conformes con la Milicia ni con la Constitución, ansiaban la vuelta del régimen absoluto, animados por la camarilla palaciega y por el propio Fernando VII, que era por aquel entonces el primer conspirador de España.

Varios atropellos realizados contra el pueblo por los granaderos de la Guardia, dieron a entender claramente sus intenciones, selladas finalmente con sangre al ocurrir el asesinato de Landáburu en 30 de Junio de 1822. Pocos días después, dos batallones se declararon en abierta sublevación, marchando con sus armas y bagajes al Real Sitio de El Pardo, de donde volvieron en la noche del 6 de Julio con ánimo de acuchillar a la Milicia y proclamar acto seguido el Rey absoluto.

Descubierto el intento de los nuevos pretorianos, la Milicia Nacional entró en combate, desarrollando la acción en los callejones de Boteros y de la Amargura (hoy Siete de Julio) donde se distinguieron el brigadier Palarea, el capitán Cordeiro y otros caudillos de aquella inolvidable.

La victoria fué completa para las tropas de la Constitución, y declarados en fuga dos bata-

nes de la Guardia Real, fueron acuchillados por la caballería, siendo fama que el propio Rey viendo perdida su causa, azuzó desde un balcón de Palacio a los perseguidores. Dice, en efecto un escritor que al llegar a este tiempo Morillo—Capitan general de Madrid—a las puertas del Alcázar, Fernando VII se asomó al balcón y le mandó perseguir a los batallones de su guardia gritando ¡A ellos! ¡A ellos! rasgo de cobardía y de baja indigno de un pecho honrado.

La jornada del 7 de Julio de 1822 es famosa en los anales políticos de España, no por la duración de la lucha ni por la sangre que en ella se vertiera, sino por la naturaleza de la conspiración, por el heroísmo con que fué rechazada y por la templanza y sensatez con que se condujeron los vencedores.

En memoria del hecho que, sucintamente, hemos referido, andando el tiempo, el Municipio de Madrid dió a la calle de la Amargura el nombre que hoy ostenta, colocando, sobre el arco que da entrada a la plaza Mayor una lápida de mármol blanco donde, entre dos Famas, se lee la siguiente inscripción: «A los héroes del 7 de Julio de 1822».

Crónicas veraniegas

Los pequeños bañistas

Hay momentos muy deliciosos y muy variados en el balneario pero acaso ninguna emoción tan intensa, tan grata, como ver tomar el baño a la gente menuda.

Desde luego, ya son muchas las familias que se han convenido de que tener allí a los niños con su trajecito «maillots», haciendo constante ejercicio, saneando la piel y los pulmones, pasando el día en la playa, es lo mejor que pudieran desear.

¡Y qué variedad de pequeños bañistas!

Los hay que ya se pasan la mañana sentados en la orilla sin temor a que las olas les mojen y remojen.

El tipo del chiquito aquél llorón y rabioso, que tenía más miedo al agua que un gato, ha desaparecido.

Al contrario; ahora se ven personajillos que apenas saben hablar y entran en el baño sonrientes, apeteciendo el mar, gustando del ejercicio marítimo como si fuesen magníficos socios del «Natación Club».

Otros van en corros y entran y salen del mar que es un gozo verles.

¿Secreto de esta alegría? Pues que ahora se sabe dejar bañar a los pequeños libremente, teniendo eso sí, una severísima vigilancia, un cuidado infatigable y discretísimo.

Así, hemos presenciado en la playa cuadros deliciosos. Una sirenita de veinte meses, entraba muy resuelta en el mar (la mañana, eso sí, era espléndida y el agua estaba tranquila) con un cubo para llenarlo. Pero con agua de olas—decía—que esa es la buena. Y resuelta iba hasta donde daban las olas el último beso de espuma y allí se dejaba envolver por la caricia del agua y llenaba su pozalito, repitiendo una y otra vez la operación.

Otra «arrapieza» de seis años decía muy formal a su hermanito: —Tú no sabes nadar porque eres tonto; yo sí, mira.

Y se tendía a lo largo de la arena mojada, reía como una loquilla cada vez que la alcanzaba un «empujón» de las pequeñas olas.

No hay que decir que la cons-

Gran acontecimiento

Hoy Viernes de julio de 4 a 6, puede V. adquirir, señora, por unos cuantos céntimos, una infinidad de artículos, casi regalados, que se han puesto a la venta en el comercio de tejidos

'EL LEÓN'

La primera casa de España en géneros blancos, de fabricación propia

- A CUATRO CENTIMOS, pañuelos bolsillo.
- A DIEZ CENTIMOS, toallas.
- A QUINCE CENTIMOS, bayetas piso.
- A TREINTA CENTIMOS, paños cocina azules, grandes y buenos.
- A CUARENTA Y CINCO CENTIMOS, delantales cocina.
- A TRES REALES, camisetas sport, caballero.
- Batistas estampadas, de 1 pla. a 0'60.
- Vellos, buena calidad, de 1'20 ptas., a 0'70.
- Lanillas para vestidos, de 1'20 ptas., a 0'80.
- Opalinas, todos los colores, de 1'30, a 0'90.
- Cretona superior, de 1'40 ptas., a 1.
- Percalles muy buenos, de 1'50 ptas., a 1'10.
- Medias de seda, clase extra, desde 1'70.
- Mantelerías, bñovos o cubiertas de algodón, pañuelos de seda, baberos, etc. etc.

Barato, muy barato, baratísimo, en 'EL LEÓN' Bailén, 20 Alicante

Los trabajos de la Conferencia del Desarme

Ginebra.— Se ha sabido que en la sesión celebrada ayer por la Conferencia del Desarme Alemania, Italia atacaron vivamente el proyecto relacionado con el programa de los efectivos, sin inclusión de las formaciones organizadas militarmente.

Se ha acordado que este proyecto sea discutido ante el consejo general.

El ingreso de Turquía en la Sociedad de Naciones

Ginebra.—La Asamblea de la Sociedad de Naciones dedicó ayer mañana una sesión especial a la invitación de Turquía para ingresar en la Sociedad.

Hablaron representantes de 16 Estados para sostener la moción presentada por España y Grecia referente al ingreso en Turquía.

Todos los oradores se felicitaron y felicitaron a Turquía por su próximo ingreso en la Sociedad.

La invitación se enviará muy en breve al Gobierno de Turquía y la ceremonia de ingreso tendrá lugar el día 18 de Agosto.

Los restos mortales del ex Rey de Portugal

Londres.—Se anuncia que los restos mortales del ex Rey don Manuel de Portugal serán trasladados el viernes a weybridge, donde serán depositados en una tumba provisional hasta que se celebren las horas fúnebres, cuya fecha no ha sido fijada todavía.

Nuevo ministro japonés

Tokio.—Ha tomado posesión de la cartera de Negocios extranjeros el conde Uchida, quien ha cesado en las funciones de director del ferrocarril Sur manchuriano.

Prohibición de la importación de patatas

Berlin.—La importación de patatas procedentes del extranjero ha quedado prohibida en Alemania hasta el 31 del actual.

El incendio del mercado de Saint Jacques

Bruselas.—Comunican de

Los trabajos de la Conferencia del Desarme

Ginebra.— Se ha sabido que en la sesión celebrada ayer por la Conferencia del Desarme Alemania, Italia atacaron vivamente el proyecto relacionado con el programa de los efectivos, sin inclusión de las formaciones organizadas militarmente.

Se ha acordado que este proyecto sea discutido ante el consejo general.

El ingreso de Turquía en la Sociedad de Naciones

Ginebra.—La Asamblea de la Sociedad de Naciones dedicó ayer mañana una sesión especial a la invitación de Turquía para ingresar en la Sociedad.

Hablaron representantes de 16 Estados para sostener la moción presentada por España y Grecia referente al ingreso en Turquía.

Todos los oradores se felicitaron y felicitaron a Turquía por su próximo ingreso en la Sociedad.

La invitación se enviará muy en breve al Gobierno de Turquía y la ceremonia de ingreso tendrá lugar el día 18 de Agosto.

Los restos mortales del ex Rey de Portugal

Londres.—Se anuncia que los restos mortales del ex Rey don Manuel de Portugal serán trasladados el viernes a weybridge, donde serán depositados en una tumba provisional hasta que se celebren las horas fúnebres, cuya fecha no ha sido fijada todavía.

Nuevo ministro japonés

Tokio.—Ha tomado posesión de la cartera de Negocios extranjeros el conde Uchida, quien ha cesado en las funciones de director del ferrocarril Sur manchuriano.

Prohibición de la importación de patatas

Berlin.—La importación de patatas procedentes del extranjero ha quedado prohibida en Alemania hasta el 31 del actual.

El incendio del mercado de Saint Jacques

Bruselas.—Comunican de

Los Exploradores

El domingo día 10, a las seis de la mañana saldrá la Tropa del local con dirección a la pinada de la Albufera donde acampará.

En este día se hará cargo oficialmente de la dirección de cuanto se relacione con el próximo Campamento que tendrá lugar del 31 del corriente al 7 del próximo, el antiguo Instructor de la Tropa de Barcelona, señor López.

El señor Lozano como jefe de Lobatos se pondrá de acuerdo con el señor López para la buena marcha con respecto a su Tropa.

Equipo el completo, comida para el día y la cantimplora con agua.

Se previene a toda la Tropa que queda terminantemente prohibido el baño en las excursiones, de no presentar un escrito autorizado por el cabeza de familia.

Audiencia del Papa

Ciudad del Vaticano.—El Papa ha recibido en audiencia al Cardenal Vidal y Barraquer, Azobispo de Tarragona.

La Conferencia ferroviaria

Londres.—La Conferencia de la Unión Nacional de Ferrovios reunida en Folkestone ha votado una moción preconizando la creación de un organismo que agrupe a los empleados y obreros de los transportes de todas clases.

En torno a la defenición de Fantomas

Paris.—El tribunal de instrucción interrogó ayer a un redactor de «L'Humanité» y a tres empleados de una fábrica de la región de Paris, supuesto complicados en el asunto de espionaje del detenido belga Fantomas.

Los acusados han declarado que felicitaron los documentos creyendo que se trataba de una campaña contra la guerra.

El XXXIV aniversario del casamiento de los Reyes de Inglaterra

Londres.—Los Soberanos ingleses celebraron ayer el XXXIV aniversario de su casamiento.

Con este motivo han recibido numerosísimos telegramas de felicitación procedentes de Inglaterra y del extranjero.

Movimiento del Puerto

ENTRADAS
Ivornia, sueco, con madera de Darmouth.

DESPACHADOS
Wellington court, ingles para Barcelona, con trigo en tránsito.

Sierentz francés, para Tarragona, con trigo, en tránsito.
Le Tre Marie, italiano, para Valencia, Marsella, Niza, Genova, con carga general.

Wellington Court ingles para Barcelona con trigo en tránsito.

Lea usted EL DIA

Los Exploradores

El domingo día 10, a las seis de la mañana saldrá la Tropa del local con dirección a la pinada de la Albufera donde acampará.

En este día se hará cargo oficialmente de la dirección de cuanto se relacione con el próximo Campamento que tendrá lugar del 31 del corriente al 7 del próximo, el antiguo Instructor de la Tropa de Barcelona, señor López.

El señor Lozano como jefe de Lobatos se pondrá de acuerdo con el señor López para la buena marcha con respecto a su Tropa.

Equipo el completo, comida para el día y la cantimplora con agua.

Se previene a toda la Tropa que queda terminantemente prohibido el baño en las excursiones, de no presentar un escrito autorizado por el cabeza de familia.

Casa de Socorro

En este benéfico centro han sido asistidos por los facultativos de guardia:

Rafael Conca, herida contusa en la región frontal.
Francisco Cano, punturas en la mano izquierda.

Federico Izquierdo, herida incisiva en el dedo medio derecho.

Vicente Blau, erosiones en la cara posterior de la pierna derecha.

FACULTATIVOS DE GUARDIA
Médicos: Don Rafael Gauda, la Godech y don Federico Selles Miquel.
Practicante: Don Vicente Alvarez Ortola.

Cuerpo de la Guardia de Policía Urbana

Don Vicente Cabrera Bertomeu, jefe de los Tranvías Eléctricos de esta ciudad, ha depositado en esta Comisaría, una cantidad encontrada en la mañana del día de hoy, la que se entregará previo los trámites legales a quien acredite haberla extraviado.

Dr. Alfonso M. de Santaolalla

ENFERMEDADES DE LA SANGRE, INFECCIOSAS Y DE LA NUTRICION (Diabetes, reuma, gota) GLANDULAS DE SECRECION INTERNA LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS

Consulta todos los días, excepto los domingos de 11 a 2. San Fernando 46 ALICANTE

ELIXIR ESTOMACAL SAIZ DE CARLOS (STOMALIX)

Tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito; cura el dolor de estómago, acidez, dispepsia, vómitos, diarreas en niños y adultos, dilatación y úlcera del estómago, siendo utilísimo su uso para todas las molestias del

ESTÓMAGO e INTESTINOS

Venta en farmacias. Pidan folleto a Laboratorios Sáiz de Carlos, Serrano, 30. - MADRID

Anis Candela

Aperitivo exquisito

Gonzalez Byas

Agente en Alicante y su provincia: ASIN -Plaza de Gabriel Miró, 9, bajo

VINOS - Fino gaditano, Tio Pepe, Viña AB Sole
CONAC - Tres copas Extra; Soberano; insuperable

Servicio de pasajeros por Argelia, Francia, Marruecos y América

St. Gl. de Transports Maritimes a Vapeur de Marsella

Alicante a Orán (directo)
Duración del viaje diez horas por el magnífico vapor "G. G. Laferriere"

Salida de ALICANTE todos los martes a las 7 de la tarde

De Alicante a Marsella (directo)
Por el magnífico vapor "G. G. Laferriere"
Salida de Alicante todos los jueves a las 12 de la noche

De Alicante a Argel (directo)
Por el magnífico vapor "Sidi Brahim"
Próxima salida: 18 junio

Cle-France Amerique de Marsella

Para Rio Janeiro, Santos, Montevideo, Buenos Aires
el vapor

GUARUJA

Saldrá el 5 de junio
Línea Pinillos de Cádiz para Málaga Ceuta, Cádiz y Casablanca

SILA

18 junio
para informes:
J. y A. Lamaignere
Paseo de los Martires 3, entre suelo—Alicante

Sección religiosa

SANTOS DE HOY

Santos Isabel, reina; Adrián III, Eugenio III, papas; Quiliano, obispo, Colomano, presbitero, Tomano, doctor, Procopio, obispo.—La Mica y Oficio divino son de Santa Isabel, con rito semidoble y color blanco.

Santa Isabel, reina de Portugal

Fue hija de Pedro III de Aragón y Constanza, hija de Federico II; ya de niña practicaba mortificaciones y ayunos. Casada a los 12 años con Dionisio rey de Portugal, no se dejó entibiar por las grandezas de la corte y dividía el tiempo en deberes de reina y de cristiana. A la no buena conducta del rey, oponía la calma digna y suplicas fervorosas a Dios. Y cuando su hijo mayor Alfonso, quiso destruirlo, ella fue quien descubrió la trama; mas Dionisio

ciego de ira la desterró y no la perdonó sino cuando el rey cayó enfermo. Habiéndose retirado al monasterio de Coimbra, murió el 4 de julio de 1336.

SANTOS DE MAÑANA

Santos Cirilo, obispo, Anatalia, virgen, Zenón, Audaz, Paternicio, Copretes, Alejandro, mártires; Briceio, obispo; Verónica de Julianis, virgen.—La Misa y Oficio son de la Santísima Virgen con rito simple y color blanco.

CULTOS

Colegiata.—Las misas comenzarán desde las 5 y media hasta las once, de media en media hora.

Los días festivos hasta las doce y cuarto.

Santa María.—Misas desde las seis y media hasta las nueve y media.

Misericordia.—Misas desde las seis y media.

Cruces Abanicos Medias

Grandes novedades de suprema elegancia

— en la —

PERFUMERIA

LA CIUDAD DE ROMA

Alfama, 11

ALICANTE

INTERESANTISIMO

ZAPATOS para caballero especiales para esta casa a 13.50 pesetas par.

ZAPATOS para caballero en cosido «Goodyear» auténtico garantizado a 18 pesetas par.

Zapatos para SEÑORA y NIÑOS la mejor colección y a precios muy baratos, puede convencerse, mirando los escaparates lad **CASA HUESCA: Sagasta 16 y Castaños 3**



Máquinas ALFA para coser y bordar (Fabricación española)

Garantizadas por 10 años de calidad superior y magnífica presentación

BICICLETAS - PIANOS - PIANOLAS - APARATOS DE RADIO MARCA «COLONIAL» - FONOGRAFOS Y DISCOS

VENTAS A PLAZOS Y AL CONTADO **CASA FERRER**

ALBACETE San Agustín, 27

ALICANTE San Vicente, 8

Se necesitan Representantes conocedores de Máquinas en ambas provincias.



PARA VESTIR BIEN

con la máxima elegancia, no es necesario ir a Madrid ni a Valencia

Visítala

Sastrería de H. SALINAS

y os convenceréis

SECCION PARA SEÑORAS

Mendez Nuñez, 15, 1. ALICANTE

Dr. Juan Santaolalla del Hospital Provincial y de la Beneficencia Municipal
Consulta todos los días excepto los domingos de 10 a 1
San Fernando, 48, principal

Nuestra Señora de Gracia (San Francisco).—Días festivos, a las 6 y media, 7 y media, 8 y media y 9 y media.
Los demás días de 7 a 9.

Gacetillas

Con «un céntimo», sus gallinas darán un huevo diario; no se picarán ni pondrán sin cáscara; no se comerán los huevos.—Pienso «López», en Droguerías.

Asegure máxima puesta y salud a sus gallinas, con los pienso «López», en Droguerías.

SEÑORA se ofrece para acompañar niños o señora de compañía. Se ofrece también para quehaceres de casa, para dentro o fuera de Alicante.

Se cogen puntos en toda clase de medias.—Calle de Rafael Terol, 29, bajo.

—Casa en Muchamiel con varios pisos independiente, a la salida del pueblo por la parte de Busot, se alquila.

—Bien orientada. Sol todo el día.

—Condiciones inmejorables para veraneo.

Razón: calle de Gravina, 17.

—Compro cómoda barata usada sabiendo procedencia.—Avisen esta Administración.

—Se vende una mesa para despacho que mide 1'65 de largo x 1'30 ancha.

Darán razón en esta redacción.

“CALZADOS LILLO”

Calle de Castaños, 56, Alicante

Interesa a su numerosa clientela y al público en general por su extenso surtido a precios sumamente económicos de calzados blancos para verano.

Del 23 de Junio al 23 de Julio estos Almacenes obsequiarán a todos los compradores de calzado blanco, entregándoles gratuitamente

Un tubo de crema Blancor

para limpieza perfecta del calzado blanco, cuyo valor es de 1 peseta

Almacenes de calzado Casa Serra

Calle de Bailén 14.—Alicante

Interesa a su numerosa clientela y al público en general por su extenso surtido a precios sumamente económicos de calzados blancos para verano.

Del 25 de junio al 15 de julio estos Almacenes obsequiarán a todos los compradores de calzado blanco entregándoles gratuitamente

Un tubo de Crema Ornet

para la limpieza perfecta del calzado blanco, cuyo valor es de 1 Ptas.

Propietarios, Industriales, Hombres de negocio

El automóvil ideal que habéis soñado por su economía y confort EXISTE

Es el nuevo OPEL construido en Alemania por GENERAL MOTORS representado en Alicante por

José Luis Curt

quien tendrá sumo placer en haceros una demostración del mismo.

Garage y Oficinas

Plaza de Séneca, 21 Teléfono, 1247

Horario de trenes

Entre Alicante y Murcia

DE ALICANTE A MURCIA

Salidas de Alicante: a las 6'15 y 16

Salidas de Elche: a las 7'20 y 16'4

DE MURCIA A ALICANTE

Salidas de Murcia: a las 19'30

y 20'10.

Salidas de Elche: a las 11'42

y 22'03.

Los trenes descendentes, de la mañana de Alicante y de la noche de Murcia, son directos entre Alicante-Granada y Viceversa.

DE ALICANTE A ALQUERIAS

Salidas de Alicante: a las 8'45

y 18'35.

Salidas de Elche: a las 9'55

y 19'20.

DE ALQUERIAS A ALICANTE

Salida de Alquerías: a las 7'4

y 15'40.

Salidas de Elche: a las 9'37

y 18'25.

DE ALICANTE A ELCHE

Salidas de Alicante: a las 13'20

y 31.

Salidas de Elche: a las 14'15

y 1'250

Anisete Maygold
es obsequiar a su dama con una copita de ANISETE MAYGOLD
Este finísimo producto es el mejor licor puro y delicado paladar de una mujer.

PROPIETARIO: **BALTASAR HERNANDEZ VITORIA**

Lea usted 'El Día'

Tintorería LA FAMILIAR

de Lolita Barberá de Piñón

Señoral Caballero

Quiere limpiar, teñir o planchar el traje, abrigo, trinchera, guantes, pieles u otras prendas?

Visite esta su casa y en ella encontrará la máxima economía, esmerado servicio y rapidez, en la ejecución de todos los trabajos.

Limpieza a seco, tintes sólidos, lutos en doce horas y transformación de negro a color, con toda clase de garantías.

TODOS ESTOS SERVICIOS LO

ENCONTRARA EN ESTA SU CASA:

CASTAÑOS, 19 (Frente a Instituto de Belleza «Fémina»).



Un clavo puede atravesar la cubierta, pero...



...al llegar al agujero de la cámara, se dobla, su perforación...



...y, si atraviesa, queda completamente apriada por la misma goma...

EVITANDO EN CONSECUENCIA LAS PERDIDAS DE AIRE

¡¡NO MAS PINHAZOS!!

La cámara ORIGINAL GALINDO evita pinchazos y reventones y prolonga la vida del neumático.—Referencias de miles de automovilistas satisfechos

PIDALAS A **HIJO DE ANDRES HERRERO**

Mayor, 26

ALICANTE

Cañamos rastrillados y en rama

José Salinas Miralles

Callosa de Segura

Hotel Samper



P I U S U L T R A

Compañía Anónima de Seguros Generales

Capital suscrito 4.000.000 de pesetas
Desembolsado 2.500.000 pesetas

Sestiniros pagados hasta 31 diciembre de 1930 - 10. 592, 439, 17

Domicilio Social y Dirección:

Madrid, Plaza de las Cortes, 6

Vida-Incendios-Accidentes

Responsabilidad Civil

Maquinaria, Transportes, Robo-Moñin

(Autorizado por la Inspección General de Seguros y Ahorro)

Mandarina Tenis Digestónico estomacal

Victorio Albentosa Amador

Pasaje Américo, 2 - ALICANTE

Medias de seda 3'50 :: Colonia granel a 5 pfas.lifro.